

# El Tribunal Superior de Justicia de Madrid fija que es posible pasar de una jubilación parcial a una jubilación activa

Actualizado el 23/05/2020, 20:29 horas  
Por Redacción Law&Trends



Grupo Servilegal Abogados

[Ver perfil](#)



Ignacio Palomar Ruiz

[Ver perfil](#)

- **Después de que en primera instancia se negara el derecho al justiciable, Servilegal Abogados ha conseguido por medio de recurso de suplicación, abrir el camino a este nuevo derecho, que la Seguridad Social venía denegando infundadamente, condenando al INSS al pago de 22.308,66.-€.**

Es habitual que las resoluciones de Seguridad Social se asuman como válidas habitualmente, pues la materia de prestaciones y en concreto de jubilación, con sus variantes, así como los constantes cambios normativos, hacen que sea una materia farragosa, de la que sólo unos pocos despachos muy especializados pueden conocer.

Puestos en contacto con el **letrado que ha conseguido la victoria, D. Ignacio Palomar Ruiz, nos comenta que lo complejo de este caso**, es que el **cliente había pasado por casi todas las modalidades de jubilación que existen**, que cada cual tiene su legislación específica, lo que se traducía en una complejidad muy elevada, al referirse a un gran abanico de normas en distintos ámbitos temporales.

En el presente caso, **la Seguridad Social reclamaba un cobro indebido de 36.890,57.-€**, derivado de "no cumplir los requisitos para acceder a la jubilación activa al venir de una jubilación parcial anticipada con contrato de relevo, todo ello producido antes de acceder a la jubilación ordinaria", aspecto con el que no estaba de acuerdo el justiciable, pues **según los cálculos realizados por el abogado D. Ignacio Palomar de Servilegal Abogados, no sólo no debía nada, sino que debían abonarle 22.308,66.-€.**

Es por ello, que se embarcaron en un procedimiento judicial, que acabó con una Sentencia desestimatoria ante el Juzgado de lo Social 15 de Madrid, pero convencidos de que su criterio era el correcto, y que la Juez no había entendido la esencia del litigio debido a la alta complejidad del supuesto, decidieron interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, pues aunque la gran mayoría de ellos son desestimados, en este caso los argumentos técnico-jurídicos eran de peso, aunque su entendimiento no resultaba nada fácil.

**Es evidente que este caso marca un antes y un después en los derechos de jubilación, permitiendo que los jubilados parciales puedan acceder a una jubilación activa, estando el letrado D. Ignacio Palomar muy satisfecho con el resultado de este pleito, pues la abogacía debe estar al servicio de la sociedad y de consolidar la interpretación de los derechos existentes.**

Comenta, que aunque inicialmente podamos pensar que la administración lleva razón, es muy importante luchar con vehemencia cuando el resultado de un estudio jurídico es sólido, pues la moraleja de esta historia, es que la Administración también comete equivocaciones, y que está al alcance de nuestra mano luchar contra ellas.

## TE PUEDE INTERESAR



[El CGPJ acuerda que los servicios declarados esenciales durante el estado de alarma sigan tramitándose de modo preferente una vez se reanude la actividad judicial](#)



[Confirman la pena de 40 años de cárcel a una mujer por obligar a sus tres hijos menores a prostituirse con un vecino de su pueblo](#)



[Condenados a tres años de cárcel tras ser sorprendidos con más de 100 pastillas de droga en una habitación de hotel](#)



[El juzgado transforma en Jurado el caso de la niña encontrada muerta en un hotel de Logroño por un presunto delito de asesinato](#)

Etiquetas:

Jubilación Parcial  
Tsj Madrid  
Jubilación Activa

Compartir en:

Datos del autor:

R  
L



El Tribunal Supremo determina cómo calcular la prorrata en el IVA en relación con determinadas operaciones realizadas por un holding con sus participadas y con la suscripción de derivados financieros



In  
er  
se  
cc  
y  
m  
di  
pe  
gé  
re  
er  
el  
ár  
ju